



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 13 de marzo de 2024

Oficio AMC-OFI-0024775-2024

PROYECTO DE ESTUDIO TÉCNICO

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41.

(ARTÍCULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1960 DE 2019)

Se elabora el presente estudio técnico con el fin de proveer en encargo el empleo Profesional Especializado código 222 grado 41, el cual tiene un salario mensual de \$7.508.402 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

I. Identificación del Empleo con Vacancia temporal a proveer:

EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DE LA VACANTE	TITULAR DEL EMPLEO	MOTIVO DE LA VACANCIA
Profesional Especializado código 222, grado 41	Desarrollo Institucional	SIN TITULAR	Creación del empleo Decreto 0866 de 2023.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grados:	41
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaría General
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario General
II. ÁREA FUNCIONAL	
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Líder, elaborar, desarrollar, monitorear, controlar y hacer seguimiento a planeación institucional de la Secretaría General y las actividades de acompañamiento y asesoría legal en la suscripción de los compromisos contractuales que adelanta la dependencia en cumplimiento del Plan de Desarrollo y la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Planear, organizar y presentar al secretario general los planes de acción de la dependencia, así como la definición y organización de los indicadores y metas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.	
2. Revisar y conceptuar jurídicamente sobre los procesos de contratación que adelanta la Secretaría General de acuerdo con el Plan de Desarrollo y la normatividad vigente.	
3. Coordinar, planificar y controlar las actividades contractuales que se adelantan en la dependencia para el cumplimiento de los planes de acción y el Plan de Desarrollo.	
4. Realizar el monitoreo, seguimiento y control a la gestión contractual y a los indicadores de gestión de los procesos contractuales que se adelantan en la Secretaría General.	
5. Acompañar, apoyar y orientar al Secretario General en las audiencias, comités o conciliaciones que se adelantan sobre los procesos contractuales de la dependencia.	
6. Controlar y verificar el cumplimiento de respuesta a las PQRS que sean de competencia de la Secretaría General.	
7. Elaborar y presentar los informes, reportes o estadísticas que se requieran en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la dependencia.	
8. Elaborar y conceptuar respuestas a derechos de petición o requerimientos de los organismos de control que le sean asignados dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.	
9. Elaborar y proponer los lineamientos, indicadores o instrumentos de prevención de riesgos de corrupción que afecten los procesos contractuales del despacho de la secretaría general.	
10. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. Constitución Política 2. Contratación Pública 3. Planeación Pública 4. Estatuto Anticorrupción 5. Herramientas ofimáticas 6. Indicadores de Gestión	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel Jerárquico
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración, en Economía, en Derecho y afines, en Ingeniería Administrativa y afines o en Contaduría Pública. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada

La Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil, definen los requisitos para acceder al derecho preferencial del encargo, así:

- a) *Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;*
- b) *Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;*
- c) *No tener sanción disciplinaria en el último año;*
- d) *Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o, en su defecto, satisfactoria;*
- e) *El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad."*

En virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano procederá con la identificación de aquellos servidores públicos de carrera administrativa, pertenecientes a la planta de la Alcaldía de Cartagena que desempeñan el empleo inmediatamente inferior y cumplen los requisitos para el ejercicio del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.

En caso de no existir servidor que cumpla con los requisitos para ser encargado, se continuara con el análisis de las hojas de vida de los demás servidores de la planta de la Alcaldía de Cartagena, descendiendo en los diferentes niveles de la escala salarial.

- II. Identificación y análisis de las hojas de vida de los servidores titulares del empleo Profesional Universitario código 219, grado 37, inmediatamente inferior al empleo ofertado, que cumplan los requisitos para ejercer en encargo el empleo a proveer.

Revisada la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se constató que no existen servidores públicos titulares del empleo profesional universitario código 219 Grado 37, que cumplan con el perfil de estudio requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Estudios y experiencia.

Los funcionarios Jhony Rodríguez Blanquicet y Ricardo José Pérez Vásquez, a pesar de cumplir con el requisito del pregrado, no cumplen con el requisito de Postgrado en la modalidad de especialización.

de



[CODIGO-QR]
(URL-DOCUMENTO)

En consecuencia, se procede con el estudio de las hojas de vida de los servidores titulares del empleo Profesional Universitario código 219, grado 35.

III. Identificación de los servidores públicos titulares de los empleos Profesional Universitario código 219, grado 35, que cumplen los requisitos para ser encargados en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.

NOMBRE	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Juan Carlos Olivares Diago	SI CUMPLE Odontólogo - Abogado (Grado: 9/12/2016) - Especialista en Derecho Administrativo	NO CUMPLE Los Certificados expedidos por "Cottempora Colombiana de Temporales", ejerciendo el cargo de Odontólogo y ENDOSALUD DE OCCIDENTE ejerciendo el cargo de "P.U. Salud Oral", OKENTA Temporales LTDA ejerciendo el empleo P.U. Salud Oral, no se tienen en cuenta por NO SER FUNCIONES DEL ÁREA DEL DERECHO. Vinculado en el empleo PU 237-35 área de la salud, desde el 5 de octubre de 2020 en el empleo PU 219-35 cuyo perfil requerido son profesiones del área de la salud, razón por la cual no podrán ser tenidas en cuenta.
Matilde Emilia Isabel Díaz Alcázar	NO CUMPLE Administrador de Empresas (Grado: 10/12/2004) - T.P. No.117839 - Especialista en Gerencia Empresarial - El título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	NO CUMPLE Certificado expedido por la Caja de Previsión de la Universidad de Cartagena, ejerciendo en el cargo de Tesorero. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Vinculado en el empleo PU 219-3 desde el 12 de febrero de 2021. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.
Libardo Manuel Guerrero Ortega	NO CUMPLE Contador Público (Grado: 7/12/2008) - Administrador de Empresas (Grado: 14/12/2012) - Especialista en Finanzas - el título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	NO CUMPLE Certificado expedido por la Fundación Clínica Universitaria San Juan de Dios, en el cargo de Coordinador de Cartera. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificación expedida por I Help Business Outsourcing S.A.S., en el cargo Auxiliar de Cartera. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificado expedido por Gestión & Talentos, en el cargo Auxiliar de Cartera en la Fundación Clínica Universitaria San Juan de Dios. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificado expedido por clínica Santa Cruz de Bocagrande, en el empleo Coordinador de Cartera. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificado expedido por Confandi, en el cargo de Analista de Cartera. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificado expedido por clínica Madre Bernarda, en el cargo de Coordinador de Cartera. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificado expedido por Promopersonal, en el cargo de Agente de Cartera. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificado expedido por Soluciones Laborales y de Servicios S.A.S., en el cargo de Coordinador de Cartera. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificado expedido por la ESE Hospital de Arjona, en el cargo de Profesional Universitario (Presupuesto). NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Vinculado en el empleo Inspector de Policía Urbano, posteriormente por permuta realizada con otro funcionario, ocupó el empleo PU 219-35 en el DADIS. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.
Fredy Fabio Fontalvo Herrera	SI CUMPLE Abogado - Especialista en Derecho Administrativo	NO CUMPLE Vinculado en el empleo Inspector de Policía Urbano, posteriormente por permuta realizada con otro funcionario, ocupó el empleo PU 219-35 en el DATT. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.
Liliana Lucia Ariño Vega	SI CUMPLE Abogado (Grado: 17/07/2009) - T.P. No.182846 - Especialista en Derecho Público	NO CUMPLE Certificado expedido por la Superintendencias de Industria y Comercio. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Vinculada en el empleo PU 219-35 desde el 12 de febrero de 2021. Las funciones del este empleo NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.
Janes Patricia Villadiego Gómez	SI CUMPLE Administrador Industrial (Grado: 28/12/2006) - Especialista en	NO CUMPLE Certificado expedido por Eisenhower Martínez S.A. en el cargo de consultora. NO SON FUNCIONES

[Handwritten signature]



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	Gerencia de Proyectos	<p>RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Certificado expedido por Asap, en el cargo de analista de recursos humanos. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Certificado de "Empaquetaduras y Empaques", en el cargo de Asesor de Ventas. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Movicon, en los empleos Coordinador de Calidad y Asistencia de Recursos Humanos. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Vinculada en el empleo PU 219-35 en sec de educación, ejerciendo funciones que no son similares o relacionadas con las del empleo a proveer.</p> <p>Trasladada a la Dirección de archivo General, en el cual ejerció una función relacionada con las del empleo a proveer por un periodo de 1 años, 5 meses, y 18 días.</p> <p>Traslado a Localidad Industrial y de la Bahía. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Encargada en el empleo PU 219-37. Ejerció funciones NO relacionadas con las del empleo a proveer.</p>
Luz Estela del Socorro Marrugo Martínez	<p>NO CUMPLE</p> <p>Economista (Grado: 15/12/1995) – Especialista en Gerencia Financiera – Máster en Gestión del Riesgo – El título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>Certificado expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena, ejerciendo los empleos "Coordinador código 1130 grado 15 y Jefe de sección de unidad en la Secretaría de participación. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Certificado expedido por el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, ejerciendo el cargo de Asesora de Control Interno. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Certificado expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena / Cárcel Distrital de San Diego, ejecutando contrato de prestación de servicios profesionales. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Certificación de ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales expedido por el IPCC. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Vinculada en el empleo PU 219-35 desde el 1 de octubre de 2020, ejerciendo FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER, (se relaciona la función número 12 del empleo PU 219.35 con las funciones 3 y 4 del empleo PE 222-41). 3 años, 5 meses, y 10 días</p>
Jairo Javier Jiménez Barcha	<p>SI CUMPLE</p> <p>Economista (Grado: 30/05/1988) – Especialista en Gestión Pública</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Titular del empleo PU 219-35, vinculado desde el año 1994. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Encargado en el empleo PE 222-41. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p>
Jorge Guerrero Villareal	<p>NO CUMPLE</p> <p>Economista (Grado: 30/05/1988) – Especialista en Finanzas Públicas – El título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Vinculado en el empleo PU 219-35 desde el año 1991, ejerciendo funciones NO RELACIONADAS con las del empleo a proveer.</p>
Verónica Pinto Espinoza	<p>NO CUMPLE</p> <p>Administrador de Negocios (Grado: 24/02/2008) – Especialista en Mercadeo – El título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Al no cumplir con el requisito de estudio, no es necesaria la valoración de la experiencia relacionada.</p>
Juan Pablo Rivera Martelo	<p>SI CUMPLE</p> <p>Abogado (Grado: 19/12/2008) – Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico-Negociales – Especialista en Derecho Administrativo</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Certificado expedido por el Tribunal Administrativo de Bolívar, en el que ejerció el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Constructora Corintian, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, Gobernación de Bolívar, Gestiones y Soluciones, NO cumplen con los requisitos de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8.</p> <p>Certificación expedida por el Juzgado Décimo Primero Administrativo del Circuito de Cartagena. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p> <p>Contraloría Distrital de Cartagena.</p> <p>Contraloría Distrital. Estuvo vinculado en provisionalidad y posteriormente en carrera administrativa, ejerciendo el empleo PU y nombrado como director técnico de Auditoría Fiscal. Ejerciendo FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. - 8 años, 11 meses, y 17 días</p> <p>Vinculado en el empleo PU 219-35 desde el 1 de octubre de 2020. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p>

de



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Orlando Bacci Bonilla	<p>SI CUMPLE Administrador de Empresas (Grado: 20/12/2002) – Especialista en Contratación Estatal</p>	<p>NO CUMPLE Certificaciones expedidas por el Banco AV Villas, Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco Agrario de Colombia, Organización Serdan, Protección, OldMutual, ESAP, Gobernación de Bolívar, no cumplen con los requisitos de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8. Certificado expedido por CISP. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Vinculado en el empleo PU 219-35 desde el 1 de octubre de 2020. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p>
Johanne Jannette Bexler Cuentas	<p>SI CUMPLE Abogada (Grado: 19/09/1997) – Especialista en Derecho contencioso Administrativo</p>	<p>NO CUMPLE Vinculada en la Alcaldía de Cartagena en el empleo Pu 219-35 desde el 1997. En el periodo que ha estado vinculada en la Alcaldía ha ejercido en encargo los empleos Jefe de División del DATT, Inspectora de Policía, Subdirector técnico operativo y profesional especializado 222-41. Las funciones ejercidas en estos empleos no son relacionadas con las del empleo a proveer.</p>
Matilde Elena Beltrán Páez	<p>SI CUMPLE Abogada – Especialista en Derecho Administrativo</p>	<p>NO CUMPLE Vinculado en el empleo PU 219-35 desde el año 1991, ejerciendo funciones NO RELACIONADAS con las del empleo a proveer.</p>
Aracelys Josefina Barrios Pedroza	<p>NO CUMPLE Abogada (Grado: 27/04/1988) – Especialista en Derecho Ambiental – El título de Postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.</p>	<p>NO CUMPLE Considerando que no cumple con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia relacionada.</p>
Deimer Rafael Rivera Martelo	<p>NO CUMPLE Contador Público (Grado: 9/8/2003) – Especialista en Gestión Tributaria – El título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.</p>	<p>NO CUMPLE Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Mahates, ejerciendo el cargo de asesor contable. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Mahates, ejerciendo el cargo de secretario de hacienda. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Vinculado en la Alcaldía de Cartagena en el empleo PU 219-35 en la secretaría de hacienda. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p>
Ketty Margarita Peña Benítez	<p>NO CUMPLE Contador Público (Grado: 3/9/2005) – Magíster en Desarrollo y Cultura – El título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.</p>	<p>NO CUMPLE Certificaciones Expedidas Por P&R Trading LTDA, Colegio Mayor De Bolívar, Amortiguadores Don Pedro De Heredia No Cumplen Con Los Requisitos De Que Trata El Decreto 1083 De 2015, Artículo 2.2.2.3.8. Certificación Expedida Por Industrias Metal metálicas San Judas Tadeo, en el cargo de contadora. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificación expedida por Placas & Acabados, ejerciendo funciones de Contadora. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificación expedida por Confort LTDA, ejerciendo el cargo de contadora externa. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Vinculada en el empleo PU 219-35 desde el 1/12/2010. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p>
Cleisman Yair Monterroza Rivera	<p>NO CUMPLE Contador público (Grado: 29/8/2003) – Especialista en Gerencia de la Hacienda Pública – El título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.</p>	<p>NO CUMPLE Certificado expedido por la Municipio de Los Palmitos, vinculado mediante contrato por prestación de servicios profesionales por un periodo de 35 meses y 15 días. SI SON FUNCIONES RELACIONADAS. Certificado de la ESE Centro de Salud San Blas de Morroa – Sucre. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Certificado expedido por la Alcaldía Municipal de los Palmitos – Sucre. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER. Vinculado en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en el empleo PU 219-35 de Secretaría de Educación. NO SON FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DEL EMPLEO A PROVEER.</p>
Miguel Ramiro Tamara Contreras	<p>NO CUMPLE Tecnólogo en Contabilidad y Presupuesto – Contador Público (Grado: 28/12/1996) – Especialista en Revisoría Fiscal – Magíster en Ciencias Contables – El título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.</p>	<p>NO CUMPLE Certificado expedido por Kiner & Neuner Asociados Limitada, en el cargo de auditor en misión. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. Certificado expedido por Fundación centro de rehabilitación Vida Diferente, ejerciendo el cargo de contador. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. Certificado expedido por la Empresa Colombiano Pesquera de Tolú S.A., ejerciendo el cargo de revisoría fiscal. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. Certificado expedido por Centro de Atención en Diabetes e hipertensión, ejerciendo las funciones de contador. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales</p>

for



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

		del empleo a proveer. Certificado expedido por el Fondo de Empleados de la Universidad de Sucre, ejerciendo la labor de Revisoría Fiscal. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. Certificado expedido por Transportadora L.D.R. LTDA, ejerciendo funciones de Contador. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. Vinculado en la Alcaldía Mayor de Cartagena en el empleo PU 219-35 en la secretaría de Educación desde el 1/10/2020. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer.
Jean Carlos Montaño Vergara	NO CUMPLE Contador Público (Grado: 16/8/2013) – Especialista en Finanzas – El título de postgrado en modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	NO CUMPLE Certificados expedidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el que consta la ejecución de contratos por prestación de servicios. – Las funciones no son relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. Vinculado en la Alcaldía Mayor de Cartagena en el empleo PU 219-35 en la secretaría de Educación desde el 1/10/2020. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer.

Se hace una revisión de las hojas de vida de los servidores titulares del empleo profesional universitario código 219, grado 35, identificando la existencia de profesionales que cumplen los requisitos de estudio exigidos en el manual específico de funciones y competencias laborales, no obstante, hecha la valoración de la experiencia profesional relacionada requerida, se determinó que la experiencia que se acredita no es relacionada con las funciones esenciales o misionales de las del empleo a proveer.

Por lo anterior, se continuará con el estudio de las hojas de vida de los servidores públicos de la planta de personal de la alcaldía mayor de Cartagena de Indias, que pertenezcan a los niveles inferiores en la escala salarial.

Profesional Universitario código 219, grado 33

NOMBRE	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Evelyn Berrio Sierra	SI CUMPLE Abogada – Especialista en Contratación Estatal	NO CUMPLE Certificado expedido por la Alcaldía Municipal de Plantera Rica, donde consta que estuvo vinculada en el empleo PU 219, grado 01. Las funciones ejercidas NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer. Vinculada en el empleo PU 219-33 desde el 5/10/2020 en el DATT. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer.

Profesional Universitario código 219-29

NOMBRE	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Grace Gisela Martínez García	NO CUMPLE Economista – Especialista en Finanzas	NO CUMPLE Vinculada en el empleo Pu 219-29. En el periodo que ha estado vinculada ha ejercido en encargo los empleos PU 219-33 y 219-35. Las funciones ejercidas NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer.

Servidores titulares del nivel Técnico

NOMBRE	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Ivonne Patiño – Técnico 314-25	SI CUMPLE Administradora de Empresas – Especialista en gestión pública.	NO CUMPLE Vinculada en el empleo Pu 219-29. En el periodo que ha estado vinculada ha ejercido en encargo los empleos PU 219-33 y 219-35. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer.
Yulisca de la Hoz Caraballo – Técnico Operativo 314-25	NO CUMPLE Administrador de Comercio Exterior - Contador Público - Especialista en Gerencia de Impuesto. – El título de Postgrado en la modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional relacionada



[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Sergio Antonio Méndez Vergara - Técnico Operativo 314-25	NO CUMPLE Contador Público (Grado: 11/12/2009) - Especialista en Gerencia Estratégica de Mercado - El título de Postgrado en la modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional relacionada.
Carmen Lombana Custode - técnico 314-21	SI CUMPLE Administradora de empresas - Especialista en Administración pública.	NO CUMPLE Vinculada en la Alcaldía de Cartagena en el empleo técnico 314-21 desde el 1992. Durante este período ha estado encargada en el empleo profesional especializado código 222-41, profesional universitario grado 35 y grado 31. NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer.
Julián Alfonso Duque Rodríguez - Técnico Operativo de Tránsito 339-21	NO CUMPLE Administradora Pública - Especialista en Movilidad y Transporte - El título de Postgrado en la modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional relacionada.
Omar Antonio Ojeda Villadiego - Técnico Operativo 314-21	NO CUMPLE Administrador de Empresas - Especialista en Gerencia del Talento Humano. - El título de Postgrado en la modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional relacionada.
Luisa Hernández Woodine - Técnico Operativo 314-21	NO CUMPLE Contador Público - Especialista en Gerencia Estratégica Pymes - El título de Postgrado en la modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional relacionada.
Luis Eduardo Padilla Mediza - Técnico Operativo 314-21.	NO CUMPLE Contador Público - Especialista en Tributación - Magister en Tributación - El título de Postgrado en la modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional relacionada.
Suleidy Sornoza Pérez - Técnico Operativo 314-21.	SI CUMPLE Tecnóloga en administración financiera - Administradora de Empresas (11/9/2010) - Especialista en Gestión Gerencial	NO CUMPLE Certificados expedidos por la empresa NASES, Bancolombia, SESMIT, no se tienen en cuenta por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8. Vinculada en el empleo técnico operativo. No se tiene en cuenta esta experiencia por ser un empleo del nivel técnico.
Yesica Gómez Sánchez - Técnico Operativo 314-21	NO CUMPLE Administradora de Empresas - Especialista en Archivo - El título de Postgrado en la modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional relacionada.

Servidores titulares de los empleos del nivel asistencial.

NOMBRE	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Mary Luz Barrios Muñoz - Sec. Ejecutiva 425-23	NO CUMPLE Administradora Pública - Especialista en Finanzas - El título de Postgrado en la modalidad de especialización no es afín con las funciones del empleo a proveer.	Al no cumplir con el requisito de estudio, no se evalúa la experiencia profesional relacionada.
María Mercedes Pantoja Velásquez - Aux. administrativo 407-03.	SI CUMPLE Administradora Pública - Especialista en Gerencia de Proyectos	NO CUMPLE Vinculada en el empleo Auxiliar Administrativo 407-03. Durante su vinculación ejerció en encargo el empleo PU 219-31 durante 12 años. Las funciones ejercidas NO son funciones relacionadas con las funciones misionales del empleo a proveer

CONCLUSIÓN

De conformidad con el análisis realizado, se concluye que no es posible proveer a través de la figura de encargo la vacante del empleo Profesional Especializado Código 222 grado 41 (Planeación Institucional), en razón a que no existe en la planta de la Alcaldía Mayor de Cartagena, servidor público de carrera administrativa que cumplan con todos los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Con el fin de garantizar el derecho de publicidad, igualdad y transparencia, el presente estudio técnico será publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>, y se otorgara un plazo hasta el día 21 de marzo de 2024 a las 6 pm, para que en ese término los servidores públicos de la planta de la Alcaldía de Cartagena presenten las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico convocatorias.talentohumano@cartagena.gov.co.

Las observaciones serán respondidas en el término máximo dos días hábiles posteriores a su presentación y serán comunicadas directamente al correo electrónico del interesado.

Cordialmente,

YIRA TATIANA

MORALES CASTRO

YIRA TATIANA MORALES CASTRO

Directora Administrativa Talento Humano

Firmado digitalmente por YIRA
TATIANA MORALES CASTRO

Fecha: 2024.03.20 10:12:32 -05'00'

Elaboró: Carlos Malro Ospino Eljalek – PU 219-33

Informe: Libia Rodríguez – Técnico Operativo 314-35

de